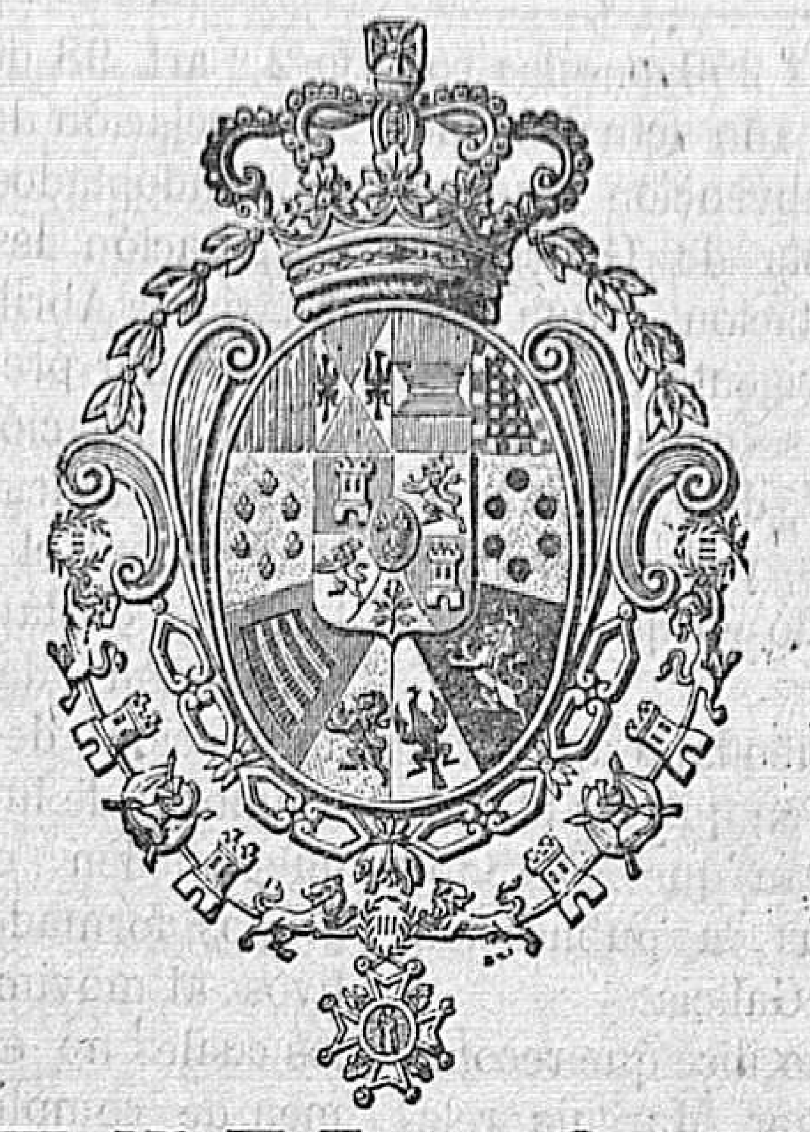
CONDICION VEINTIDOS

DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta*, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital. . . .	10
Un semestre id. id. . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos. . . .	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SUSCRICION NACIONAL

PARA CONTRIBUIR Á REMEDIAR LAS DESGRACIAS OCASIONADAS POR LAS INUNDACIONES EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERIA Y VALENCIA.

	Pesetas
Suma anterior. . . .	9.899'89

Continúa abierta la suscricion en la Secretaría de este Gobierno.

Orense 16 de Febrero de 1892.

El Gobernador,
MARCIAL CARBALLIDO BUGALLAL.

CIRCULAR

Los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Játiva en la madrugada del 12 del actual, José Sanz Bosch, gordo, cuyas señas á continuacion se expresan, reclamado por el Ilustrísimo señor Director general de Establecimientos penales, poniéndolo á disposicion de este Gobierno, caso de ser habido.

José Sanz Bosch, gordo

Edad treinta años.
Moreno.
Barba cerrada.
Pelo y ojos oscuros.
Estatura 1'60 centímetros.
Pies 25 de largo por nueve de ancho.
Manos 18 de largo por nueve de ancho.
Peso 56 kilógramos.
Viste: pantalon puntillon oscuro, chaqueta y chaleco del mismo color, alpargatas de cáñamo cubiertas, gorra negra de lana, bufanda oscura y abrigo interior de estambre.

Orense 15 de Febrero de 1892.

El Gobernador,
MARCIAL CARBALLIDO BUGALLAL

SECCION DE FOMENTO

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el dia 15 de Marzo próximo y hora de once y media de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Puente Meijaboy á Orense, en esta provincia, bajo el presupuesto de contrata de 4.022'01 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de este Gobierno, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en la Seccion de Fomento del mismo, los presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas y económicos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones que se presenten serán extendidas en papel de la clase 12.ª, y en pliegos cerrados, arreglados extrictamente al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse préviamente para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto de la misma, pudiendo hacerse el depósito en metálico ó en acciones de carreteras, acompañando á cada pliego de proposicion la carta de pago que acredite haber hecho el depósito provisional.

En el caso que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitacion, abierta en los términos prevenidos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en cien pesetas y quedando los demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de veinte pesetas.

Los gastos de insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Orense 15 de Febrero de 1892.

El Gobernador,
MARCIAL CARBALLIDO BUGALLAL.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de... segun cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha 15 de Febrero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en el año económico actual de la carretera de segundo orden de Puente Meijaboy á Orense, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con extricta sujecion á los requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será deshechada toda proposicion á la que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra) por la que se compromete á la ejecucion de las obras.

Fecha y firma del exponente.

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES

Sesion ordinaria de 2 de Noviembre de 1891

Bajo la Presidencia del Gobernador interino señor Gil, se reunieron los Diputados señores Deza, Velasco, Garcia Vazquez, Morenza, Lamas, Estevez, Osorio, Rey Vasadre, Casanova, Cardero, Meruéndano, Rivera y Romero, y el señor Gobernador, visto se hallaba presente suficiente número de señores Diputados, declaró abierta en nombre del Gobierno, la primera sesion del actual período; y leida el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la siguiente Real orden:

«Vista la consulta elevada por V. S. en oficio fecha 10 del actual, de la que resulta:

Que al constituirse la Comisión provincial en 1.º de Noviembre próximo quedará vacante el cargo de vocal por el distrito de Orense, á causa de hallarse desempeñando la Presidencia de la Diputación el Diputado á quien corresponde en turno, se ofrece la duda de que, no hallándose previsto el caso en la ley Provincial, no se sabe si deberá continuar en la Comision el actual vocal representante del distrito de Orense, ó correrse los turnos y que desempeñe el cargo otro vocal, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en atencion á lo nuevo del caso se consulte su resolucion con la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado; y atendiendo á la premura del tiempo, puesto que en 1.º de Noviembre se ha de constituir la Comisión provincial, en tanto se adopta una resolucion definitiva, continúe desempeñando el cargo de vocal de la referida Comision provincial, el representante del distrito de Orense que hoy lo viene ejerciendo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Comisión provincial y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1891.—Silvela.—Señor Gobernador civil de la provincia de Orense.»

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Abel Bustillo renunciando el cargo de Diputado provincial por el distrito de Viana-Barco, por haber sido nombrado Juez municipal del primero de dichos puntos; y la Diputacion, usando de la facultad que el art. 5.º de la ley orgánica le concede, acordó admitir dicha renuncia, declarar la vacante y comunicarlo al señor Gobernador civil, para que disponga la eleccion extraordinaria que debe verificarse en la forma que las leyes determinan.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por individuos de los Ayuntamientos de Entrimo, Lovios y Lobera, en solicitud de que se incluya en el plan de carreteras de la provincia, la que en el aprobado en 1867 figuraba con la determinación de «Bande hasta la frontera de Portugal, por Lobera y Entrimo», comprendida tambien en el plan formado por la Diputación en 1878, con la denominación de «Bande á Portugal, por Lobera, Entrtmo y Juginde», la cual fué eliminada al aprobarse el plan definitivo por el Gobierno, sin duda atendiendo al trazado de la carretera del Estado, de segundo orden, de Orense á Portugal por Celanova y Bande.

A petición del señor Lamas se declaró urgente el asunto, y sometido á deliberacion, el mismo señor Diputado apoyó la solicitud, fundado en que el trazado de la carretera del Estado deja aislada una extensa comarca situada entre el rio Cadones y la frontera de Portugal por la parte de Castro Leboreiro, y en que se hallan construidas la mayor parte de las obras de explanacion y fábrica en una extension de 12 kilómetros de la carretera provincial cuya inclusion se pide, habiéndose gastado en ellas más de 300.000 pesetas, sacrificio estéril para la provincia si no se termina la via.

El Presidente propone á la Diputacion que pase la instancia á la comision de Obras públicas para que emita dictámen á la brevedad posible, y asi se acordó.

Acto contínuo se dió cuenta de otra instancia de D. Lorenzo Gomez Quintero, vecino de Lugo, en solicitud de que esta Diputacion acuerde la adquisicion de ejemplares de la obra de D. Teodosio Vesteiro Torres, titulada *Páginas sueltas*, de que es editor y propietario el recurrente, y se manda pasar á la comision de Presupuestos para que la tenga presente en su dia.

Dada cuenta de otra instancia de D. Casimiro Gonzalez, vecino de Vigo, en súplica de que se le conceda una subvencion para terminar el estudio completo de un procedimiento de su invencion para combatir la filoxera, se manda pasar á la comision de Fomento.

Se dió lectura de una instancia de D. Manuel Murguia pidiendo que del capítulo de imprevistos se le satisfagan las 1.250 pesetas correspondientes al año actual, como importe de la subvencion que al nombrarle cronista de Galicia le concedió la Diputacion, y que fué suprimida en el vigente presupuesto, toda vez que se halla en publicacion el tomo IV, del que acompaña tres pliegos, y el acuerdo de supresion se fundó en que la obra no continuaba.

El señor Meruéndano apoya la peticion fundado en que los pliegos recibidos acreditan que el señor Murguia continúa la publicacion de la Historia de Galicia.

El señor Osorio dice que reconociendo en el señor Murguia relevantes méritos como escritor, opina que no puede por hoy accederse á su peticion en los términos en que la formula, por no hallarse terminada la publicacion del tomo IV de la Historia de Galicia, sin perjuicio de que la Diputacion acuerde en su dia lo que crea conveniente.

El Presidente señor Gil dice que, tal como el señor Murguia formula hoy su peticion, no hay posibilidad legal de acceder á ella, primero porque la cantidad que existe del capítulo de imprevistos es muy insignificante y no puede privarse de ella á la Comision que deberá empezar á funcionar, porque se vería imposibilitada para atender á obligaciones imprevistas que pueden sobrevenir hasta la confeccion del presupuesto; y segundo, porque la atencion de que se trata no es imprevista, sino que se ha previsto y discutido bien al formarse el presupuesto vigente en sesion de 2 de Abril último; mas una vez que el señor Murguía parece trata de continuar la obra comenzada y cumplir los compromisos que con las Diputaciones de Galicia tiene contraidos, como se deduce de los tres pliegos del tomo IV que ha enviado, y confiando en su formalidad, puede adoptarse una fórmula en la que se armonice el acuerdo de la Diputacion de 2 de Abril último y la solicitud que hoy presenta el señor Murguía, cuya fórmula puede ser la siguiente: «Se acuerda restablecer la pension concedida á don Manuel Murguía como cronista de Galicia, y consignar en el próximo presupuesto adicional la suma de 1.250 pesetas que venía disfrutando, por no haber posibilidad legal de hacerlo en la actualidad».

Sometida á votacion la fórmula anterior, fué aprobada.

La presidencia anuncia que en cumplimiento del párrafo 2.º, artículo 12, de la ley orgánica, va á procederse á la elección de vicepresidente de la Comisión provincial.

Verificada la elección en votación secreta, resultó elegido para dicho cargo el señor D. Trifón Rey Vasadre por trece votos y una papeleta en blanco.

Se dió lectura de la Memoria presentada por la Comisión provincial, en cumplimiento del párrafo 2.º art. 98 de la ley orgánica y de la relación de los acuerdos interinos adoptados por la expresada Corporación desde la reunión ordinaria de Abril último.

El señor presidente dice que la indicada relación con los expedientes de referencia debe quedar sobre la mesa por el término reglamentario, no obstante lo que, puede la Diputación declarar urgente la aprobación de los acuerdos, entrando desde luego en su discusión: que pueden clasificarse en dos grupos, formado uno por los relativos al movimiento de personal, los cuales no exigen detenido exámen de complicados antecedentes y pueden ser objeto inmediato de deliberación, y constituido el otro por los referentes á los demás servicios que requieren detenido estudio; y que si la Corporación acuerda que terminadas las horas reglamentarias de sesión, continúe ésta á la noche, pudieran estos últimos quedar sobre la mesa para su exámen hasta la hora señalada.

La Diputación acuerda declarar urgentes los de personal y que los antecedentes relativos á los demás queden sobre la mesa hasta las seis de la tarde, para que puedan examinarlos los señores diputados.

Leídos nuevamente los relativos á personal, fueron puestos á discusión, y no habiendo sido impugnados se sometieron á votación y fueron aprobados en votación ordinaria, acordándose nombrar con carácter definitivo á todos los empleados nombrados interinamente por la Comisión provincial.

La Corporación acuerda fijar en seis las sesiones del actual período.

Enseguida se dió cuenta del dictámen de la Comisión de Obras públicas, por el que se propone que la Diputación se sirva acceder á la solicitud de los Ayuntamientos de Entrimo, Lobios y Lobera, de que se ha dado hoy cuenta, referente á la inclusión en el plan de carreteras de la provincia de la en él eliminada de Bande á Portugal por Lobera y Entrimo.

Apoyado por el señor Osorio y no habiéndolo impugnado ningun señor diputado, se sometió á votación y fué aprobado.

El señor presidente manifiesta que desde la última reunión de Abril, la muerte ha privado á la Diputación de dos antiguos, laboriosos y dignos funcionarios, el médico del Hospital don Vicente Puga Gutierrez y el contador de fondos provinciales don Joaquin Vila Yañez, y tiene el honor de proponer á la Asamblea que acuerde consignar en acta su profundo sentimiento por el fallecimiento de ambos señores, y que el acuerdo adoptado se comunique á sus respectivas familias: la Diputación así lo acuerda por unanimidad.

Y se suspendió la sesión, acordándose continuarla á las seis de la tarde.

—

Continúa la sesión á las seis de la tarde bajo la misma presidencia y con asistencia de los mismos señores diputados.

Dada lectura de los acuerdos interinos referentes á obras públicas y no habiendo pedido la palabra ningun señor diputado, fueron aprobados en votación ordinaria.

En igual forma y en votaciones sucesivas se aprobaron los relativos á Varios gastos, Asuntos varios, Beneficencia y Servicios generales de la provincia y Hacienda.

La presidencia dá cuenta del uso que ha hecho de la autorizacion que la Diputacion le ha conferido en sesion de 2 de Abril último para la instalacion de la Escuela de Artes y Oficios, exponiendo detalladamente todas las gestiones al efecto practicadas hasta el acto de la solemne inauguracion, y el resultado obtenido en la matrícula y progreso de la Escuela, y la Diputacion por unanimidad aprobó todo lo que aparece en las actas de las sesiones de la Junta de gobierno en las que figura un acuerdo de verdadero interés referente á que el personal que forma el cláustro de de profesores, secretario y conserje no puedan ser separados sin formacion de expediente, audiencia del interesado, informe de la Junta provincial de instruccion pública y acuerdo de la Diputacion.

El señor Presidente manifiesta que con motivo de la instalacion de la Escuela, alquiler de la casa que ocupa y otras atenciones no previstas, resulta un pequeño déficit que hace necesaria la formacion de un presupuesto extraordinario, cuyos ingresos se cubrirán con la subvencion concedida por el Gobierno y con la que ha prometido votar el Ayuntamiento de esta capital. Enseguida se dió cuenta de una comunicacion del señor Director de la Escuela al que acompaña un estado referente á la matrícula verificada en ella para el curso actual, expresivo de la distribucion de alumnos por asignaturas y de la vecindad y profesiones de los mismos; y otro referente á la situacion económica del establecimiento, con expresion detallada de los gastos verificados, del que resulta un déficit de 5.000 pesetas, para el que propone la concesion de un crédito supletorio, ó sea la formacion de un presupuesto extraordinario, segun acuerdo de la Comision de 22 de Octubre próximo pasado.

En consecuencia, la Diputacion aprobó el siguiente presupuesto extraordinario:

Gastos.—Para alquiler de la casa en que se halla instalada la Escuela, material científico pendiente de pago y gastos de material ordinario que puedan ocurrir durante el actual ejercicio, 5.000 pesetas.

Ingresos.—Subvencion concedida por el Ministerio de Fomento, 2.000 pesetas.

El resto se cubrirá con los so

brantes que en el presupuesto provincial resultarán al finalizar el ejercicio.

Se dá lectura de la siguiente proposicion:

«Los diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á la Excma. Diputacion provincial: 1.º Que se sirva declarar haber visto con agrado y suma satisfaccion los trabajos realizados por su Presidente, D. José Lorenzo Gil, para la instalacion de la Escuela de Artes y Oficios, é igualmente los de los señores D. Marcelo Macías, don Antonio del Palacio, D. Valentin Lamas Carvajal, D. Constantino Lopez Castro y D. Javier Gaite Lloves. 2.º Que se acuerde un voto de gracias á todos estos señores, consignando en acta que han merecido bien de la provincia, interpretando de un modo tan fiel y elevado las aspiraciones de la Diputacion, debiendo comunicarse á cada uno de dichos señores el acuerdo que se adopte. 3.º Que como débil muestra de agradecimiento por los trabajos que en bien de la provincia y por el fomento de sus intereses morales y materiales viene realizando, con constancia digna de aplauso, el Presidente de la Diputacion, D. José Lorenzo Gil, se pida al Gobierno de S. M. se digne concederle una recompensa honorífica. Y, finalmente, que se autorice á la Comision provincial para llevar á cabo el acuerdo que recaiga. Palacio de la Diputacion, Noviembre 2 de 1891.—Trifon Rey Vasadre.—Emilio Morenza.—Julio Lamas.—Celedonio Osorio.—Ildefonso Meruéndano.»

Apoyada por el señor Osorio, se puso á discusion, y no habiendo pedido la palabra ningun señor diputado, se sometió á votacion y fué aprobada por unanimidad.

El señor Gil, dando gracias á la Corporacion por la manifestacion que acaba de hacer, dice que la considera inmerecida por lo que á él toca, si bien se felicita de ella en cuanto se refiere á los señores que forman la Junta de gobierno de la Escuela de Artes y Oficios, á cuyos esfuerzos y constancia se debe el satisfactorio resultado obtenido; que se considera suficientemente recompensado con el aprecio y repetidas muestras de consideracion que debe á la Asamblea; que el mejor premio del funcionario público por los esfuerzos realizados en favor de su pueblo y de sus convecinos, es la satisfaccion de poder realizarlos, y que su constante aspiracion será siempre el bien de la provincia, por el que trabajará sin descanso contando con la cooperacion de todos los señores diputados.

La presidencia manifiesta que las obras de continuacion del nuevo Instituto siguen con actividad; y que para asegurar en un plazo determinado su conclusion, á fin de ponerlas á cubierto de los cambios que en la administracion produce con frecuencia la política, y á evitar que queden estériles los ya considerables sacrificios hechos en ellas, sería conveniente que por el arquitecto se procediese inmediatamente á la formacion de un proyecto completo de todas las que faltan, partiendo del formado en 1885 y aprobado por la Diputacion sujetándolas á una sola subasta con fijacion del plazo máximo de tres años para terminarlas, y á pagarlas por sextas partes en seis años, con abono al contratista del interés correspondiente por las que anticipe, declarando desde luego la Diputacion gasto obligatorio el que ocasionen y obligándose á consignar durante seis, sin interrupcion, en sus presupuestos la sexta parte anual hasta el completo pago de las mismas.

Sometido á deliberacion el asunto, prévias observaciones del señor Meruéndano, la Diputacion, conforme en todo con las indicaciones de la presidencia, acordó lo siguiente:

1.º El arquitecto procederá inmediatamente y con la mayor actividad á la formacion de un proyecto completo de todas las obras que faltan para la conclusion del edificio destinado á Instituto provincial, partiendo del formado en 1885 y aprobado por la Diputacion, sin perjuicio de las modificaciones que considere indispensables.

2.º Las obras comprendidas en el proyecto completo que forme el arquitecto serán objeto de una sola subasta.

3.º El plazo máximo para la terminacion de las obras de que se trata, se fija en tres años, y el de su pago en seis, por sextas partes, con abono al contratista del interés correspondiente por las que anticipe.

4.º La Diputacion declara gasto obligatorio el que ocasione la conclusion de dichas obras, y se obliga á consignar durante los expresados seis años, sin interrupcion, en sus presupuestos, la sexta parte anual hasta el completo pago de aquéllas y lo que importen los intereses de abono al contratista.

Y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria de 10 de Febrero de 1892

Presidencia del Sr. D. José Lorenzo Gil.

Se aprueba el acta anterior en votacion nominal por 13 votos contra uno, habiendo dicho sí los señores García Vazquez, García Velasco, Morenza, Estevez, Lamas, Cardero, Rey Vasadre, Osorio, Meruéndano, Bobillo, Varela, Rivera y el Sr. Presidente y no el señor Reigada.

El Sr. Reigada pregunta en que estado se hallan los expedientes relativos á créditos á favor de la provincia, y le contestan dando explicaciones detalladas los Sres. Velasco y Meruéndano, reservándose el Sr. Reigada ocuparse del asunto en la próxima reunion ordinaria.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Junta de gobierno de la Escuela de Artes y Oficios, participando que invitado el Sr. D. José García Barbon á cooperar á la prosperidad de dicho centro de enseñanza, ha puesto á disposicion de la Junta la suma de 2,500 pesetas con destino á la adquisicion de aparatos é instrumentos científicos; la Corporacion por unanimidad acordó un expresivo voto de gracias á dicho señor, y que su nombre conste en acta como el de un protector de la expresada Escuela.

Pasa á la Comision de Hacienda una instancia de D. Alberto García Ferreiro en solicitud de que la Diputacion adquiera algunos ejemplares del libro de poesías gallegas titulado «Follas de papel.»

El Sr. Presidente manifiesta que acordada la reforma de la parte central de la fachada principal del edificio en construcción destinado á Instituto de segunda enseñanza, se verificó la solemne inauguración de las obras del nuevo pórtico, habiendo contribuido con su asistencia al esplendor del acto el Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis, y todas las autoridades civiles y militares; y que en el acta impresa en pergamino depositada en el primer sillar, en la que constan los nombres de los actuales Diputados y autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la capital, se padeció la involuntaria de omisión entre los primeros de los representantes del distrito de Ginzo-Verin señores don Máximo García Reigada, don Ernesto García Velasco, don Emilio Morenza y don Ramon Romero García, por lo que considera oportuno hacerlo constar en el acta de la presente sesión, consignando los nombres de los Diputados omitidos, copiando en ella el duplicado de la depositada, y remitiéndolo después con certificación del acuerdo al Sr. Director del Instituto para su custodia en el archivo del establecimiento.

La Diputación por unanimidad acordó segun lo propuesto por la Presidencia.

Dada cuenta de los acuerdos interinos de la Comisión provincial desde la última reunión ordinaria de la Diputación, se dispone que queden sobre la mesa con los expedientes de referencia por el término reglamentario.

Dada cuenta del acta de elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Viana-Barco, verificada el 29 de Noviembre último en la vacante por renuncia de don Abel Bustillo, se acuerda que la Comisión de actas emita dictámen inmediatamente suspendiéndose al efecto la sesión por el tiempo necesario.

Continuando la sesión, se dió lectura del proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente de la provincia, presentado por la Comision de Hacienda y se dispone que quede sobre la mesa por el tiempo reglamentario.

Dada lectura del dictámen de la Comision de actas, por el que se propone la aprobacion de la de eleccion parcial de D. Francisco Carracedo Vazquez como Diputado por el distrito de Viana-Barco, y la admision del expresado señor, la Presidencia anuncia que queda sobre la mesa por el término reglamentario.

Y se levantó la sesion.

El Presidente, José Lorenzo Gil.—El Secretario, Claudio Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ORENSE

MONTEDERRAMO

La cobranza de las contribuciones de territorial é industrial del tercer trimestre del actual ejercicio de 1891 á 1892, tendrá lugar en esta villa de Montederramo en los dias 16, 17, 18 y 19 del corriente, de ocho á doce de la mañana y de una á cinco de la tarde.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, por medio del *Boletin oficial* conforme lo previene la instruccion vigente.

Montederramo Febrero 12 de 1892. —El Recaudador, José María Valcarcel.

AYUNTAMIENTOS

PARADA DEL SIL

Don Juan Bertolez Estevez, Alcalde segundo de Parada del Sil.

Hago saber: que por el término de cinco dias, á contar desde el 22 del actual, se halla abierto el cobro del tercer trimestre de contribucion territorial é industrial de este municipio correspondiente al actual ejercicio, que se efectuará por el Depositario Recaudador del mismo D. Matias Gonzalez.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de naturales y forasteros y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instruccion.

Parada del Sil 14 de Febrero de 1892. —Juan Bertolez.

MOREIRAS

Don Martin Bouzas, Alcalde de Moreiras.

Hago saber: que las listas de electores para compromisarios, últimamente rectificadas, de este término municipal y año corriente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el dia 14 del corriente al 3 del entrante, á fin de que todos los electores puedan cerciorarse de su contenido y decir de su derecho.

Moreiras, Febrero 11 de 1892.— El Alcalde Presidente, Martin Bouzas. —Manuel Rodriguez, Secretario.

CARBALLEDA DE AVIA

Declarada definitiva la lista primitiva de electores de compromisarios para Senadores, formada en 1.º de Enero por no haberse presentado contra ella reclamacion alguna, en cumplimiento de lo que previene el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento,

Carballeda de Avia 13 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Ildefonso Fernandez.

MANZANEDA

Las cuentas documentadas correspondientes al ejercicio de 1890 á 91, formadas por el síndico y fijadas por el Ayuntamiento se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 dias á contar desde que aparezca este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

El presupuesto adicional y refundido de este Ayuntamiento del año de 1891 á 92, y el ordinario de 1892 á 93, aprobados por el Ayuntamiento, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, desde que aparezca este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Lo que se hace público á fin de que se puedan presentar las reclamaciones que sean procedentes contra unos y otros.

Manzaneda Febrero 13 de 1892.—El Alcalde, Paulino Rodriguez.

CENLLE

Esta Corporacion que tengo la honra de presidir, en sesion del dia 7 del mes que corre, ha acordado, entre otros particulares, la organizacion y creacion de una féria mensual en la capital de este término, los dias 5 de cada uno de los meses del año, en el sitio denominado «Campo de la Tenencia» y sus alrededores. Cuya féria dará principio el dia 5 de Marzo próximo. Se invita y advierte á todos los tenderos, taberneros, comerciantes, tratantes y propietarios que deseen hacer transacciones, ventas y compras de cualquiera clase de ganados, géneros, comestibles, granos y todo lo que pueda utilizarse y sea susceptible de comprar y vender, concurran en dichos dias á la mentada féria, que será libre de todo impuesto y gravámen, al contrario, se le ofrecen las mayores comodidades en los asientos y colocacion de las mercancias, sin retribucion ni gasto de ningun género.

Cenlle 8 de Febrero de 1892.—El Alcalde, José María Godoy.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Por medio de esta cédula y en virtud de lo mandado en providencia de hoy por el Sr. Juez de instruccion de este partido dictada en mandamiento de la superioridad, se cita en legal forma á Anacleto Lopez Martin, vecino de Béjar, por ignorarse su paradero, á fin de que el dia 22 de Febrero corriente á las diez de la mañana se presente en la Audiencia de lo Criminal de Orense para asistir al juicio oral de causa contra él por robo.

Ribadavia Febrero 10 de 1892.—El Escribano, Venancio Rodriguez.—Visto bueno: Eladio R. Valeiras.

Don Pastor Varela Martinez, Juez de instruccion accidental de Allariz.

Hago público: que para hacer pago de costas vencidas en causa criminal en el Juzgado de Aracena instruida contra Antonio Torres Gonzalez, vecino del barrio de Hermide, término municipal de Paderne, por el delito de lesiones y homicidio, se sacan á pública subasta por primera vez las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª Al término de Fonte, un prado de seis áreas 80 centiáreas; linda Este Fernando Gonzalez, Norte camino público, Oeste Ramon Gonzalez y Sur Benito Martinez: su valor	210
2.ª Al de Usia, labradío de cuatro áreas 20 centiáreas; linda Este Fernando Gonzalez, Norte más de Benito Martinez, Oeste Alonso Guede y Sur camino: su valor	50
3.ª Al término de Penalba, labradío de cinco áreas; linda Este más de Domingo Gonzalez, Norte el mismo, Oeste y Sur caminos: su valor	45
4.ª Al de Cascaida de Arriba, labradío y monte de 19 áreas; linda Este Francisco Selas, Norte camino, Oeste más de Juan Vidal y Sur de don Ramon Tesouro: su valor teniendo en cuenta la renta que le afecta	140
5.ª Al de Bosque, robleda baja cerrada sobre sí, de 10 áreas 80 centiáreas; linda Este, Sur y Oeste monte comunal, y Norte monte de Benito Martinez: su valor	190
6.ª Al de Loureiro, labradío de una área; linda Este más de Juan Gonzalez, Norte camino sendero, Oeste Juan Gonzalez y Sur Francisco Selas: valor deducida la renta que le afecta	40
7.ª Al de Campo de Villa, labradío y pasto, de cinco áreas; linda Este y Norte más de Juan Gonzalez, Oeste sendero y Sur más de Juan Gonzalez: su valor teniendo presente la renta que le afecta	125
8.ª Al de Canada ó heredad de Selas, labradío y tojal de 12 áreas; linda Este Juan Gonzalez Rubin, Sur el mismo, Norte camino servicial, y Oeste más de Juan Gonzalez: su valor deducida la renta que le afecta	100
9.ª Al de Outeiro Mayor, labradío y tojal de 12 áreas 60 centiáreas; linda Este más de Pedro Rodriguez, Norte y Oeste Juan Gonzalez y Sur Juan Vidal: su valor teniendo en cuenta la renta que paga	100
10. Al de Mondelos, pastero y monte peñascal de 18 áreas 60 centiáreas; linda Este camino y Juan Lorenzo por Norte, Oeste Antonio Tesouro Gonzalez y Sur Juan Gonzalez: valor deducida la renta que paga	225
11. Al de Castello, labradío y monte de nueve áreas, linda Este camino, Norte mas de Juan Gonzalez, Sur y Oeste mas de Dolores Tesouro: su valor teniendo presente la renta que paga	125
12. Al de Pazos prado de 90 centiáreas; linda Este más de Pedro Rodriguez, Norte más de Juan Gonzalez, Oeste más de Santos Nogueiras y Sur Romualdo Gonzalez: su valor deducida la renta que paga	27
13. Al de Abelleira, tojal de seis áreas 60 centiáreas; linda Este, Norte y Oeste más de Juan Gonzalez y Sur camino: su valor deducida la renta que paga	40
14. Al de Campilla, tojal de siete áreas; linda Este Manuel Torres, Norte más de Domingo Gil, Oeste más de Antonio Cristobo y Sur más de José Selas: su valor	30
15. Al de Caserma, tres áreas de terreno inculto con dos castaños; linda Este más de Juan Gonzalez, Norte y Oeste más de Romualdo Gonzalez y Sur monte de Pedro Santa Eufemia: su valor teniendo presente la renta que paga	50
16. Al de Outeiro do Val, monte de tres áreas 30 centiáreas; linda Este mas de Juan Gonzalez, Norte de Juan Gonzalez Rubin, Oeste Francisco Selas y Sur María Rodriguez: su valor deducida la renta que paga	15
17. Al de Caserma, terreno inculto con dos castaños, de tres áreas 78 centiáreas: linda Este herederos de José Gonzalez, Norte y Oeste mas de Juan Gonzalez Rubin y Sur mas de Pedro Santa Eufemia: su valor deducida la renta	75
18. Al término de Pensas, tojal de 18 áreas; linda Este José Gonzalez, Norte mas de Ramon Tesouro, Oeste Severino del Rio y Sur camino: su valor deducida la renta	100
19. Una casa de planta baja, señalada con el número 71, con patio, construida de mampostería y cubierta con teja en parte y en otra caida ó arruinada, ocupa el solar de todo 60 varas cuadradas; linda derecha entrando casa de Severino del Rio, espalda patio de Mateo Gonzalez, izquierda patio de Juan Gonzalez Rubin y por la entrada al frontis calle pública: su valor	150
Total	1.837

Cuyas fincas radican en términos del pueblo de Hermide, término municipal de Paderne, las que pertenecen al procesado, y las que se sacan á pública subasta con el objeto indicado por término de veinte dias, cuyas posturas y remate tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el 15 del próximo mes de Marzo á las diez de su mañana, debiendo hacer constar que no hay títulos de propiedad y los que se subsanarán á cuenta de los rematantes y que el que quiera tomar parte en la subasta tiene que depositar préviamente el 10 por 100 del valor de la finca á que quiera hacer postura.

Dado en Allariz á 11 de Febrero de 1892.—Pastor Varela.—El actuario Dámaso A. Canto.

Don Camilo Gonzalez Golpe, Juez de instruccion del partido de Bande.

Por la presente y como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 del Código de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo á Gabriela Paz, sin segundo apellido, soltera, natural y vecina de San Salvador de Prado, término municipal de Muiños de este partido, cuyo actual paradero se ignora, insertándose á continuacion sus señas personales, para que dentro de diez dias á contar desde el siguiente en que tenga lugar la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente en la cárcel pública de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le instruye por infanticidio, bajo apercibimiento de qué en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de la procesada, poniéndola si fuese habida á disposicion de este Juzgado.

Dado en Bande á 11 de Febrero de 1892.—C. Gonzalez.—De órden de su señoría, Gerónimo Diaz

Señas personales de la Gabriela Paz

Estatura regular.
Edad 29 años.
Ojos castaños.
Pelo idem.
Nariz regular.
Boca idem.
Color rubio.
Algo hoyosa de viruelas.

Imprenta LA POPULAR